



## ACUERDO DE COOPERACIÓN

### CESAR IGLESIAS - FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO

De una parte, **César Iglesias S.A.**, entidad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **101-019387**, con domicilio y asiento social principal en **Ave. Independencia No. 2403**, representada para los fines y consecuencias del presente acto por el señor **César Norberto Armenteros Iglesias**, dominicano mayor de edad, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad y electoral **No. 0010168379-5**, quien actúa en su calidad de **Presidente** de **César Iglesias S.A.** y con calidad para firmar actos de esta naturaleza; ~~el cual en lo sucesivo en este convenio se denominará como XXXXXXXXXXXX~~; y de la otra parte:

**FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO**, organización sin fines de lucro, constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 430-19305-4, con domicilio y asiento social principal en la Torre Empresarial, Local ECORED, Avenida Sarasota, Santo Domingo, Distrito Nacional, representada para los fines y consecuencias del presente acto por el señor **ROBERTO ALFREDO HERRERA PABLO**, dominicano, mayor de edad, de este domicilio y residencia, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-0064461-6, con autoridad suficiente para este acto, conjuntamente las "Partes" y cada una la "Parte", celebran el presente Acuerdo de Cooperación (la "Cooperación"),

### PREÁMBULO

**POR CUANTO: César Iglesias S.A.**, es una entidad en cuya visión establece tener una filosofía de trabajo enfocada en la sostenibilidad y el desarrollo.

**POR CUANTO: EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO**, Es un mecanismo de impacto colectivo que apunta a contribuir a la seguridad hídrica de las áreas metropolitanas a través de la inversión en infraestructura natural, y contribuye también a fortalecer el manejo integrado de las cuencas y el fortalecimiento de la gobernabilidad de los recursos hídricos, a través del financiamiento de acciones de conservación de largo plazo y a través de conjuntar a los actores relevantes en la gestión hídrica.

**POR CUANTO: EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO**, es un instrumento financiero orientado a la generación de los recursos para la restauración y conservación de los ecosistemas productores de agua beneficiando a la gente y la naturaleza;

**POR CUANTO:** el objetivo primordial del Fondo Agua Santo Domingo es la recuperación de las funciones de las cuencas para propiciar la disponibilidad de agua en cantidad y calidad suficientes, con miras a satisfacer las necesidades de los usuarios en la ciudad de Santo Domingo y zonas aledañas;

En el entendido de que este preámbulo forma parte integral de este convenio, **LAS PARTES:**

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-** Mediante el presente convenio, **César Iglesias S.A.**, se compromete a apoyar económicamente a **EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO**, en su desarrollo para la recuperación y conservación de las cuencas productoras de agua que abastecen a la ciudad de Santo Domingo mediante:

- a) Donación al Fideicomiso: un aporte de **RDS\$250,000.00** para garantizar la autonomía operativa del Fondo a largo Plazo en la categoría Río.

**Párrafo I:** La Donación al Fideicomiso en el presente convenio  cubre el aporte de Cesar Iglesias, S. A. para el período de un año. Vencido el año, Cesar Iglesias, S. A., a su sola discreción, puede ejecutar una nueva donación para el siguiente período anual. tendrá una duración de un año, renovada a satisfacción y compromiso de las partes para un nuevo período, si así lo consideren necesario.

**Párrafo II:** El aporte realizado para patrocinio de proyectos de restauración puede ser renovado sucesivamente por las partes de acuerdo a la revisión de la ejecución del proyecto e informes presentados por **EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO**.

**ARTICULO SEGUNDO: Obligaciones de las Partes:** Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, **LAS PARTES** se comprometen y obligan por separado a cumplir con los siguientes compromisos y obligaciones:

**1. César Iglesias, S.A. se compromete a:**

- a) Realizar la contribución del equivalente a la suma de **RDS\$ 250,000.00**, mediante desembolso de la totalidad de lo acordado dos días laborables después de la firma del presente convenio.
- b) Participar en el acto formal  que garantiza la autonomía operativa del Fondo a largo Plazo en la categoría Río, ejecutada por **EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO**.

**2. EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO, se compromete a:**

- a) Recibir, utilizar y administrar adecuadamente los fondos entregados por **César Iglesias S.A.** garantizando que los mismos sean aprovechados con el objeto social y aporte con el que fueron ideados, en garantizar la autonomía operativa del Fondo a largo Plazo en la categoría Río.
- b) **EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO** someterá a **César Iglesias, S.A.** un Informe parcial de  actividades e informe parcial financiero, los informes de actividades contendrán:

**Commented [AJA1]:** La donación es ejecutada y por ende no tiene duración. Simplemente se hace y se reputa consumada. Al cabo del año o si se da por terminado el contrato, no se reintegra al donante el monto otorgado.

**Commented [AJA2]:** Lo que tiene vocación de repetirse es un nuevo acto de donación. No se renueva, si no que se repite.

**Commented [AJA3]:** Explicar significado de participar en el acto formal que garantiza operativa del Fondo.

**Commented [AJA4]:** Cada qué tiempo?



**César Iglesias, S.A.**  
Casa establecida en 1910



- Un resumen de los logros y problemas del Proyecto en el período;
- Una descripción general de las actividades ejecutadas durante el período;
- Detalle de los logros alcanzados en la recaudación de fondos y el estado del fideicomiso;
- Una descripción de los métodos utilizados, comentarios y/o recomendaciones sobre cualquier actividad no completada;
- Copias impresas y electrónicas de cualquier material producido durante el período.

c) Coordinar las Jornadas de restauración y cualquier otra actividad que realice **César Iglesias, S.A.**, en torno al objeto del Fondo.

d) Informar a la **César Iglesias, S.A.** de cualquier retraso que se presente en garantizar la autonomía operativa del Fondo a largo Plazo en la categoría Río y en la Restauración Ecológica de la Cuenca del río Haina, desarrollada por **EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO.**

e) Establecer un cronograma de trabajo por etapas e informar a **César Iglesias, S.A.**, de los avances logrados en cada etapa del proyecto.

f) Como aspecto derivado del presente acuerdo, **EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO**, se compromete a utilizar la identidad gráfica de **César Iglesias, S.A.** cuando la ocasión lo amerite, en todas sus piezas de comunicación, eventos y publicaciones relacionados con las actividades y objetivos contemplados en el presente acuerdo reconociendo que la Propiedad Industrial e Intelectual, tales como: las Marcas de Fábrica, de Comercio, de Servicios, Nombres Comerciales e Industriales, Razón Social, Contenidos, Insignias, Símbolos, Diseños Decorativos, Software, Programas Especiales o Logos de **César Iglesias, S.A.** son y permanecerán siendo propiedad exclusiva de cada parte, conforme a la política de manejo de marca e identidad gráfica de **César Iglesias, S.A.**, no pudiendo utilizarla para otros fines sin previa autorización por escrito de **César Iglesias, S.A.**

**ARTICULO TERCERO: Vigencia, Duración, Renovación y Modificaciones.-** Este convenio tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de su firma, pudiendo ser renovado por escrito y con previo acuerdo por entre las partes, además podrá ser terminado en el caso en que al menos una de las Partes comunique de manera escrita a la otra con quince (15) días de anticipación a la fecha de terminación deseada, sin que esto represente responsabilidad alguna para cualquiera de las Partes.

**Párrafo:** Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados por acuerdo escrito de las partes mediante adenda, las cuales formarán parte integral de este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: No exclusividad.-** Queda entendido y pactado por **LAS PARTES** que el presente acuerdo no genera derechos de exclusividad respecto de la colaboración objeto



**César Iglesias, S.A.**  
Casa establecida en 1910



del mismo, por lo que **César Iglesias, S.A.** y **EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO**, se reservan el derecho de concertar con otras instituciones acuerdos de la misma naturaleza y objeto.

**ARTÍCULO QUINTO: Ausencia de Subordinación Jurídica y Relación de Trabajo. - LAS PARTES** declaran que el presente documento no es un contrato de trabajo entre **César Iglesias, S.A.** y **EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO**, y que, por lo tanto, sus relaciones no estarán regidas por el Código de Trabajo de la República Dominicana. En consecuencia, **EL FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO**, asume sin limitación alguna, toda responsabilidad frente al personal que emplee, en todo lo relacionado con el cumplimiento de las leyes de trabajo, Seguro Social, o en general, frente a cualquier otra ley, decreto o resolución de esta naturaleza; y libera a **César Iglesias, S.A.** de cualquier responsabilidad en este sentido y asume la obligación de intervenir voluntariamente en cualquier proceso que surja por este concepto, a su solo costo y riesgo, a fin de mantener a **César Iglesias, S.A.** libre e indemne de cualquier reclamación y responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO: Autoridad Corporativa.**- Las personas físicas que suscriben este Acuerdo, declaran bajo la fe del juramento, que poseen las calidades, los poderes y la autoridad corporativa necesaria para firmar este documento, en nombre y representación de las sociedades comerciales que declaran representar.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Validez del Acuerdo y Modificaciones Escritas.**- El presente Acuerdo establece formal acuerdo entre **LAS PARTES** sobre los Servicios contratados y el objeto principal de este documento, en consecuencia cualquier convenio o acuerdo anterior, verbal o escrito queda invalidado o rescindido por mutuo acuerdo, comprometiéndose a respetar y cumplir las previsiones aquí establecidas, las cuales únicamente podrán ser sustituidas o modificadas a través de común acuerdo y de manera escrita.

**ARTÍCULO OCTAVO: Fuerza Mayor.** Queda entendido que ninguna de **LAS PARTES** será responsable por incumplimiento a causa de fuerza mayor o caso fortuito (terremotos, ciclones, huelgas, paros, conflictos armados, u otros desastres naturales debidamente declarados como tal por las autoridades estatales). Los plazos de este Acuerdo que hubieren sido afectados por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor serán prorrogados proporcionalmente en el atraso que esta les hubiere ocasionado.

**ARTÍCULO NOVENO: Leyes Aplicables.**- **LAS PARTES** acuerdan que este contrato se regirá por las Leyes de la República Dominicana y que para lo no acordado en el mismo será el derecho común adoptado entre Las Partes.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Derecho Común.**- **LAS PARTES** aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten a la aplicación del derecho común, siempre que las disposiciones legales no le sean contrarias a las contenidas en el presente acto, que es la voluntad exclusiva de **LAS PARTES** contratantes, y las reconocen, aceptan y someten en caso de controversia.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Elección de Domicilio y Notificaciones.** - Para los fines y consecuencias legales del presente Acuerdo, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en



**César Iglesias, S.A.**  
Casa establecida en 1910



las direcciones mencionadas al inicio de éste; y las notificaciones y otras comunicaciones

que deban ser hechas, según este Acuerdo, podrán ser enviadas por correo electrónico con acuse de recibo.

**HECHO Y FIRMADO** en tres (3) originales con un mismo tenor, uno para cada una de las partes y otro para el notario público actuante, en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintisiete 27 días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

Por: César Iglesias, S.A.

Por: FONDO DE AGUA SANTO DOMINGO

\_\_\_\_\_  
**CESAR NORBERTO ARMENTEROS IGLESIAS**

\_\_\_\_\_  
**ROBERTO ALFREDO HERRERA PABLO**

Yo, \_\_\_\_\_, Matrícula No. \_\_\_\_\_ Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mi comparecieron el Sr. **GUSTAVO JOAQUIN TAVARES KELNER**, y el Sr. **ROBERTO ALFREDO HERRERA PABLO**, de generales y calidades que constan en este acto, quienes me declararon bajo la fe del juramento que la firma que aparece al pie del mismo ha sido puesta por el libre y voluntariamente y que es así como acostumbran firmar todos sus actos de vida público y privado, por lo que merece entera fe y crédito. En la ciudad del Distrito Nacional, Capital de la República, hoy a los XX días del mes XXXXX año dos mil diecisiete (2017).

\_\_\_\_\_  
**Notario Público**